

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento familia divorcio contencioso núm. 127/2015. (PD. 1762/2016).*

NIG: 1102042C20140008961.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 127/2015. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Don Jaime Lázaro Ríos.

Procuradora: Sra. Ana González Pedro.

Letrado: Sr. Ramón Federico Castro Fernández.

Contra: Doña Olga Pashchenko.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 127/2015, seguido a instancia de Jaime Lázaro Ríos, frente a Olga Pashchenko se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 585/2016

En Jerez de la Frontera, a 5 de julio de 2016.

Juez que la dicta: Doña Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: divorcio contencioso 127/2015.

Parte demandante: Don Jaime Lázaro Ríos.

Procuradora: Doña Ana González Pedro.

Abogado: Don Ramón Castro Fernández.

Parte demandada: Doña Olga Pashchenko (en rebeldía).

Objeto del juicio: Divorcio.

### F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana González Pedro, en nombre y representación de don Jaime Lázaro Ríos, contra doña Olga Pashchenko y, en consecuencia, decretar el divorcio del matrimonio contraído por ambos el día 14 de noviembre de 2003 en Jerez de la Frontera, con los pronunciamientos legales a ello inherentes, sin condena en costas para ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Jerez de la Frontera.

Y encontrándose dicha demandada, Olga Pashchenko, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»